INFORME TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA GESTIÓN CLÍNICA DE BIOTECNOLOGÍA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 2020/PAS-55-0 PARA EL SUMINISTRO DE CENTRÍFUGAS Y REFRIGERADORES PARA BANCO DE SANGRE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR EN RELACIÓN CON LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA POR HERASCIENTIFIC LIFE SCIENCE, S.L. PARA EL LOTE 2

Recibida solicitud de asesoramiento sobre la justificación presentada por el licitador HERASCIENTIFIC LIFE SCIENCE, S.L., de conformidad con lo previsto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como en el Anexo XI del P.C.A.P, los cuales rigen la contratación del expediente 2020/PAS-55-0 relativo al suministro de centrífugas y refrigeradores para banco de sangre para el área gestión clínica de biotecnología de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, que justifique suficientemente el precio de la oferta presentada para el lote 2, ya que para dicho lote incurre en oferta anormalmente baja, se procede a analizar la información recibida .

La citada empresa remite escrito donde justifica el precio ofertado para el citado lote, manifestando al respecto:

1. Aumento de la línea de producción con lo que se ha conseguido unas lógicas economías de escala lo que ha permitido una mejora y bajada de precios.

2. Estabilización y bajada de precios de algunas materias primas.

3. Mejora de la logística.

Se entiende que estos argumentos no explican satisfactoriamente el bajo nivel de los precios. El equipo ofertado es un instrumento de precisión, siendo un factor crítico a la hora de obtener muestras representativas a partir de los especímenes. Por ello son equipos que requieren de unas adecuadas características de calidad, seguridad, apoyo técnico y servicio postventa, que con el precio ofertado se entiende, pone en riesgo la consecución adecuada del contrato y puede afectar a la vida útil del equipo. El precio ofertado comparado con el inicial estudio de mercado, elaborado con anterioridad al inicio del expediente y la comparativa con el resto de ofertas económicas, que en este caso es elevado, contando con 7 ofertas, pone en duda la ejecución adecuada del objeto del contrato.

Por lo tanto, atendiendo a lo expuesto en el párrafo 4 del artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y toda vez presentada y analizada la documentación justificada por HERASCIENTIFIC LIFE SCIENCE, S.L. se rechaza las razones expuestas por la citada empresa, concluyendo que el precio de la oferta pone en riesgo la ejecución del expediente de contratación, y que el mismo afecta a la calidad del producto y oferta técnica.

Y para que conste, en Utrera a 3 de diciembre de 2020.

Javier Ulibarrena Estevez
Coordinador AGC Biotecnología
Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir

Rosa María Escalante Aguilar
AGC Biotecnología
Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir